



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	119170
EXP.	66576

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 309 - 2016-MDT/GM

El Tambo,

19 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 238-2016-MDT/GAF, elevada por la Gerencia de Administración y Finanzas, con el que solicita la Aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del Proyecto de la **DIRECTIVA N° 001-2016-MDT/GAF/SGA "DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)"**; Reporte N° 183-2016-MDT/GAF/SGA; Informe Legal N° 500-2016-MDT/GAJ; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos a través del Reporte N° 183-2016-MDT/GAF/SGA, de fecha 16 de agosto del 2016, remite a la gerencia de Administración y Finanzas el Proyecto de la Directiva N° 001-2016-MDT/GAF/SGA "DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)".

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 238-2016-MDT/GAF, de fecha 18 de agosto del 2016, remite los actuados en relación al Proyecto de la **DIRECTIVA N° 001-2016-MDT/GAF/SGA "DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)"**, solicitando se apruebe mediante acto resolutorio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 500-2016-MDT/GPP, de fecha 17 de agosto del 2016, con los fundamentos que en el expone y sustenta Opina: declarar Procedente la aprobación del Proyecto de la **DIRECTIVA N° 001-2016-MDT/GAF/SGA "DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)"**.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 en el artículo 5° establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco."

Que, de lo manifestado, es necesario aprobar la **DIRECTIVA N° 001-2016-MDT/GAF/SGA "DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)"**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha la **DIRECTIVA N° 001-2016-MDT/GAF/SGA "DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT)"**, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos, a fin de que cumplan con lo establecido en la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL